I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001848

DECRETO EXENTO N°202 / / 2016

Cerrillos, 11 OCT 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2397/2016; el Ordinario N°1568 DE 2016 y Resolución Exenta N°2530-2016/CT ambas de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana; los Decretos Exentos N°202/581/2016 y N°202/1526/2016; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N202/581/2016, se aprobó el Convenio **de Transferencia de Recursos – Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales,** de fecha 28 de enero de 2016, suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Metropolitana, para la ejecución y gestión de acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, realizadas en conformidad a la normativa vigente y a los protocolos técnicos que describen los procedimientos, plazos y documentación necesaria para el desarrollo de cada una de las acciones descritas.

Que, mediante Resolución Exenta N°2530-2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, se modificó el Convenio antes mencionado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos – Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales,** de fecha 21 de julio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Metropolitana, representada por doña María Eugenia Fernández A., mediante el cual han acordado modificar el convenio original, sancionado por Decreto Exento N°202/581/2016, en los siguientes términos:

1.1. Por este acto y atendida la necesidad de aplicar el instrumento de caracterización socioeconómica – denominado Registro Social de Hogares – y el Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares, como asimismo su Anexo para Personas en Situación de Calle del Registro Social de Hogares, cuando corresponda, los comparecientes acuerdan modificar el Convenio original, en las siguientes cláusulas:

1.1.1. Modificar la cláusula tercera, en el sentido de incorporar un nuevo párrafo tercero, siguiente: "La Municipalidad se obliga a aplicar el Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares y su Anexo para Personas en Situación de Calle del Registro Social de Hogares, cuando corresponda a aquellas personas en situación de calle y/u hogares que cumplan dicha condición y que se encuentren en la comuna."

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001848

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2016

1.1.2. Modificar la cláusula cuarta, en el sentido de incorporar en la letra A De la Municipalidad los siguientes numerales:

19. Aplicar el instrumento de caracterización socioeconómica – denominado Registro Social de Hogares- y su Cuestionario Anexo Personas en Situación de Calle a aquellas personas que se encuentren en situación de calle, de conformidad al/los protocolo(s), orientaciones e instrucciones de carácter general o particular que imparta el Ministerio de Desarrollo Social, todos los cuales se entienden formar parte de este convenio.

20. Coordinar y gestionar con la Seremi y las organizaciones de la sociedad civil ejecutoras de Programas dirigidos a personas en Situación de Calle del Ministerio de Desarrollo Social, las capacitaciones y acciones destinadas a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica – denominado Registro Social de Hogares y el Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares y su Anexo para Personas en Situación de Calle del Registro Social de Hogares, cuando corresponda – permitiendo asegurar el cumplimiento del objeto previsto en la presente modificación de convenio.

21. El Encargado (a) Comunal del Registro Social de Hogares, o quien lo/a subrogue o reemplace deberá integrar y participar en la respectiva Mesa Técnica de Calle que se constituirá para tal efecto, previa convocatoria y coordinación de la Seremi de Desarrollo Social, en la cual participarán organizaciones de la Sociedad Civil, en convenio con el Ministerio, y otras instituciones relacionadas con la temática de Calle.

22. Velar por la correcta aplicación del Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares, así como también gestionar y resolver todas las acciones de actualización, rectificación o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares.

1.1.3. Modificar la cláusula Cuarta, en el sentido de incorporar en la letra B. La Seremi, el siguiente numeral:

6. Apoyar y asesorar técnicamente a nivel regional a la Municipalidad, de oficio o a requerimiento de parte y sin perjuicio de las atribuciones de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en la entrega, uso y análisis de información perteneciente al Anexo para Personas en Situación de Calle del Registro Social de Hogares, para acciones de nivel local, en materias como: caracterización de población, análisis estadísticos, mapeo territorial de información, entre otros. Lo anterior, según los lineamientos que establezca la Subsecretaría de Servicios Sociales, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y en las demás normas aplicables.

1.2. **Del Financiamiento:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas precedentes, y conforme a lo dispuesto en el inciso penúltimo del artículo 5 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, transferirá a la Municipalidad de Cerrillos, en una sola cuota, un incremento de los recursos transferidos en virtud del convenio antes individualizado, monto que asciende a **$1.000.000**.- (un millón de pesos) con cargo a su presupuesto vigente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202 / 001848 / 2016

1.2.1. La transferencia de los recursos se efectuará en una sola cuota, dentro de los cinco días hábiles administrativos siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la Seremi que aprueba la presente modificación de convenio.

1.2.2. Para su administración, los recursos transferidos deberán ingresar a la cuenta complementaria denominada "Registro Social de Hogares", a que se refiere el N°3, letra a, de la cláusula Cuarta del Convenio original.

1.2.3. Para que la Seremi efectúe la transferencia, la Municipalidad deberá encontrarse al día en la presentación de la rendición de cuentas de los fondos previamente transferidos y destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

1.3 En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Convenio original.

2. La modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Alcalde (S)

DCAP/CUCh.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Secretaria Regional Ministerial Desarrollo Social, R.M.
Encargada Programa
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web.

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES

En Santiago a 21 de Julio de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, en adelante la 'SEREMI', representada por su Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, doña María Eugenia Fernández A., ambas domiciliados para estos efectos en calle Bandera N°46, tercer piso, comuna de Santiago de la Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Cerrillos, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos de la Región Metropolitana de Santiago, han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante también he indistintamente el "Sistema", el que se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares; el apoyo a la selección de usuarios de beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, que incorpora una Calificación Socioeconómica y la asistencia técnica a la oferta programática; y los procesos de control y supervisión del Sistema.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento ya citado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

Que, la Ley N°20.882 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016, consulta recursos en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", estipulándose en su glosa N° 7 que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio y el Organismo Ejecutor.

Que, en virtud de señalado precedentemente, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Cerrillos, con fecha 28/01/2016 suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°0617-16 de 15/03/2016 , de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago.

Que, con posterioridad a la suscripción del citado convenio, el Ministerio de Desarrollo Social resolvió diseñar y aplicar un Anexo para Personas en Situación de Calle del Registro Social de Hogares, en el marco del nuevo sistema de apoyo a la selección de beneficios sociales, lo que ha determinado modificar el convenio precitado para asegurar la incorporación de este grupo objetivo.

Que, consecuentemente y encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de fortalecer y facilitar el levantamiento y tratamiento de información relativa a personas en situación de calle.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, y atendida la necesidad de aplicar el instrumento de caracterización socioeconómica -denominado Registro Social de Hogares- y el Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares, como asimismo su Anexo para Personas en Situación de Calle del Registro

Social de Hogares, cuando corresponda, los comparecientes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Cerrillos, con fecha 28/01/2016 , aprobado por Resolución Exenta N°0617-16 de 15/03/2016 , de la SEREMI de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, según lo señalado en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Modifíquese la cláusula TERCERA del instrumento identificado precedentemente, en el sentido de incorporar un nuevo párrafo tercero, bajo el siguiente tenor: "La MUNICIPALIDAD" se obliga a aplicar el Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares y su Anexo para Personas en Situación de Calle del Registro Social de Hogares, cuando corresponda a aquellas personas en situación de calle y/u hogares que cumplan dicha condición, y que se encuentren en la comuna."

TERCERO: Modifíquese la cláusula CUARTA del instrumento identificado primera precedentemente, en el sentido de incorporar en la letra A. DE LA MUNICIPALIDAD los siguientes numerales:

19. Aplicar el instrumento de caracterización socioeconómica -denominado Registro Social de Hogares- y su Cuestionario Anexo Personas en Situación de Calle a aquellas personas que se encuentren en situación de calle, de conformidad al/los protocolo(s), orientaciones e instrucciones de carácter general o particular que imparta el Ministerio de Desarrollo Social, todos los cuales se entienden formar parte del presente convenio.

20. Coordinar y gestionar con la SEREMI y las organizaciones de la sociedad civil ejecutoras de Programas dirigidos a personas en Situación de Calle del Ministerio de Desarrollo Social, las capacitaciones y acciones destinadas a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica -denominado Registro Social de Hogares y el Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares y su Anexo para Personas en Situación de Calle del Registro Social de Hogares, cuando corresponda - permitiendo asegurar el cumplimiento del objeto previsto en la presente modificación de convenio.

21. El Encargado (a) Comunal del Registro Social de Hogares, o quien lo (a) subrogue o reemplace deberá integrar y participar en la respectiva Mesa Técnica de Calle que se constituirá para tal efecto, previa convocatoria y coordinación de la SEREMI de Desarrollo Social, en la cual participarán organizaciones de la Sociedad Civil, en convenio con el Ministerio, y otras instituciones relacionadas con la temática de Calle.

22. Velar por la correcta aplicación del Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares, así como también gestionar y resolver todas las acciones de actualización, rectificación o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares

En concordancia con lo anterior, modifíquese la cláusula CUARTO del instrumento identificado precedentemente, en el sentido de incorporar en la letra B. La SEREMI, el siguiente numeral:

6. Apoyar y asesorar técnicamente a nivel regional a la MUNICIPALIDAD, de oficio o a requerimiento de parte y sin perjuicio de las atribuciones de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en la entrega, uso y análisis de información perteneciente al Anexo para Personas en Situación de Calle del Registro Social de Hogares, para acciones de nivel local, en materias como: caracterización de población, análisis estadísticos, mapeo territorial de información, entre otros. Lo anterior, según los lineamientos que establezca la Subsecretaría de Servicios Sociales, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y en las demás normas aplicables.

CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas precedentes, y conforme a lo dispuesto en el inciso penúltimo del artículos 5 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de las Municipalidades, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, transferirá a la I. Municipalidad de Cerrillos, en una sola cuota, un incremento de los recursos transferidos en virtud del convenio singularizado en la cláusula primera, monto que ascendiente a $1.000.000 (*un millón de pesos*), con cargo a la partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 341 "Sistema de apoyo a la selección de Beneficios Sociales", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, año 2016.

La transferencia de recursos, se efectuará en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto

administrativo de la SEREMI que aprueba la presente modificación de convenio.

Para su administración, los recursos transferidos deberán ingresar a la cuenta complementaria denominada: "Registro Social de Hogares", a que se refiere el N°3, letra a., de la cláusula CUARTO del Convenio de Transferencia de Recursos citado en la cláusula Primero del presente instrumento.

Para que la SEREMI efectúe la transferencia, la MUNICIPALIDAD deberá encontrarse al día en la presentación de la rendición de cuentas de los fondos previamente transferidos y destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

QUINTO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado.

SEXTO: La personería de doña María Eugenia Fernández A., para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, consta en Decreto Supremo N°33 del Ministerio de Desarrollo Social de martes 1 de abril del año 2014, y la del Alcalde(sa) de la Municipalidad de Cerrillos, don(ña), Arturo Aguirre Gacitúa, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 30 de noviembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO